



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DOÑA RAQUEL RUZ PEIS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veinte de abril de dos mil dieciocho**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 439**, literalmente dice:

“Se somete seguidamente, por urgencia, expediente de Contratación **núm. 14/2018** relativo a **declarar desierto el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de reparación, puesta a punto y gestión de las redes eléctricas a media y baja tensión, centros de transformación y de los suministros de energía eléctrica durante las Fiestas del Corpus Christi 2018**, procediéndose, a tenor de lo dispuesto en el artículo 152.3 del Reglamento Orgánico Municipal, a la previa declaración de urgencia que es **aprobada** por unanimidad, pasándose a continuación a examinar el fondo del asunto:

Visto expediente a la vista de la propuesta realizada por la mesa de contratación de 19 de abril de 2018, atendiendo al informe del Servicio de Contratación, de fecha 18 de abril de 2018, que literalmente dice:

“A la vistas las actuaciones seguidas en el expediente número 14/2018 del Área de Contratación, relativo al procedimiento abierto para adjudicar contrato de servicios de reparación, puesta a punto y gestión de las redes eléctricas de media y baja tensión, centros de transformación y de los suministros de energía eléctrica durante las fiestas del Corpus Christi, de las que resulta:

1º Finalizado el plazo de presentación de ofertas para la adjudicación del contrato de servicios de reparación, puesta a punto y gestión de las redes eléctricas de media y baja tensión, centros de transformación y de los suministros de energía eléctrica durante las fiestas del Corpus Christi, la mesa de contratación celebrada el diez de abril de 2018, procedió a la apertura del sobre 1, “Documentación administrativa” y del sobre 2 “Criterios evaluables de forma automática”, correspondiente a la mercantil **AGUSTINO INGENIERÍA Y MONTAJES, S.L.** única licitadora en el procedimiento.

2º Tras la calificación de la documentación presentada en el sobre 1, como correcta, se abre el modelo de proposición económica contenido en el sobre 2, donde se indica la oferta presentada por el licitador por un precio total correspondiente a los cuatro años de duración del contrato de 98.000 euros (NOVENTA Y OCHO MIL EUROS), lo que supone una baja respecto del precio de licitación de 41.129,68 (cuyo importe es de 139.129,68 euros por los cuatro años), al que corresponde por IVA la cuantía de 20.580,00 Euros totalizándose la oferta en 118.580,00 €, a la vista de lo expuesto el Secretario de la Mesa pone de manifiesto que dicha oferta económica podría encontrarse en posible baja temeraria, al cumplirse la condición recogida en el punto 1ª del art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que concurre un único licitador y ser su oferta inferior en más de un 25 % al presupuesto base de licitación, conforme a lo señalado en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, por lo que la

Mesa propone, conceder audiencia a la mercantil para que en el plazo de diez días hábiles, si lo estima oportuno, presente justificación de la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º Con fecha 18 de abril de 2018 AGUSTINO INGENIERÍA Y MONTAJES, S.L presenta escrito renunciando a la posibilidad de justificar la oferta económica, en consecuencia y dado que existe una única licitadora, procede el rechazo de la oferta y la declaración de desierto teniendo en cuenta las siguientes consideraciones jurídicas:

El apartado 4 del artículo 152 del TRLCSP indica " que si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo anterior."

El artículo 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público Real Decreto 3/2011 de 14 de noviembre, señala que: "No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego".

Por lo que realizando una interpretación a contrario sensu de este párrafo cabría entender que dada la ausencia de más licitadores con respecto al procedimiento de licitación, procedería declararlo desierto.

Por todo lo expuesto se propone:

**PRIMERO.-** Rechazar la oferta presentada por la única licitadora AGUSTINO INGENIERÍA Y MONTAJES, S.L como consecuencia de la renuncia a la justificación de la oferta económica presentada incurso en baja desproporcionada.

**SEGUNDO.-** Declarar desierto el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de reparación, puesta a punto y gestión de las redes eléctricas de media y baja tensión, centros de transformación y de los suministros de energía eléctrica durante las fiestas del Corpus Christi".

Por todo lo expuesto y en virtud de la propuesta de la Mesa de Contratación de diecinueve de abril de dos mil dieciocho, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de acuerdo con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

**Primero.-** Rechazar la oferta presentada por la única licitadora AGUSTINO INGENIERÍA Y MONTAJES, S.L como consecuencia de la renuncia a la justificación de la oferta económica presentada incurso en baja desproporcionada.

**Segundo.-** Declarar desierto el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de reparación, puesta a punto y gestión de las redes eléctricas de media y baja



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

tensión, centros de transformación y de los suministros de energía eléctrica durante las fiestas del Corpus Christi 2018.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada veintitrés de abril de dos mil dieciocho.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE**

**LA CONCEJALA-SECRETARIA**

